INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 120/2019. -

Asunción, 21 de Octubre de 2019

Expediente MEU Nº:	**36998; 20530; 10579; 20/2019.-**
Recurrente:	**TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 154/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016 – Licitación Pública Nacional Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote 4.-
Tema:	☞ **Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes reglamentaciones jurídicas:

1.1. Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

1.2. Ley Nº 1.535/1999, de Administración Financiera del Estado – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES, que expresa: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad".*

2- ANTECEDENTES

Memorándum GPCV/UEP-MOPC Nº 480/2019, de fecha 17 de Octubre de 2019, por la cual la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales/UEP remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016, solicitado por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales/UEP en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO

3.1. Revisión de la documentación obrante en el expediente.
3.2. Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoria de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de los trabajos.

4- MARCO LEGAL

4.1. Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
4.2. Ley Nº 1.535, de Administración Financiera del Estado Art. Nº 61. Auditorías Internas.
4.3. Contrato S.G Ministro Nº 434/2016.
4.4. Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC Nº 154/2015. Obra: Licitación Pública Nacional Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote 4. ID 299820

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Gerardo Pino
Jefe
Depto. Auditoría Técnica - DAI
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoria Interna

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 120/2019. -

5- RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITADO

5.1. GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES/UEP, Ing. Adriana Noldin. –
5.2. OFICIAL TÉCNICO DE CERTIFICACIONES Y OBRAS/ECATEF, Ing. Olga Orué Rivas. –
5.3. COORDINADOR DE OBRAS/EATEF, Ing. Jorge Molinas.
5.4. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, Ing. Antonio Pangrazio. –
5.5. SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Wenceslao Vargas. –
5.6. SUPERVISOR DE OBRA POR MOPC LOTE 5, Ing. Juan Samaniego Ávila. –
5.7. REPRESENTANTE LEGAL POR LA EMPRESA, Ing. Ignacio Ortellado. -

6- OBSERVACIONES.

6.1. La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra. - 34 meses (04/06/19)

6.2. **EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PROPONE AUMENTAR EL MONTO CONTRACTUAL DEL LOTE 5. (Art.62 Ley 2015/2003).**

El presente Convenio Modificatorio propone aumentar el monto contractual del Lote 4, en 20,16 % que con el aumento del Convenio Modificatorio Nº 1 del 25.90 % totaliza **46,06 %** del monto contractual original según Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales. Folios 67 – 68 (sesenta y siete y sesenta y ocho).

Detalle de ampliación de monto contractual del Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016.-

Descripción Lote 5	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	25.973.187.784	100,00
Monto Ampliado Convenio Modificatorio N° 1	6.728.044.186	25.90
Monto Ampliado Convenio Modificatorio N° 2	5.236.026.679	20.16
Monto Contractual +CM N° 1+CM N° 2	37.937.258.649	46.06

6.3. **El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 5 (Art.62 Ley 2015/2003).**

6.3.1. El Plazo de ejecución Contractual Original para el Lote 4 es de 15 meses, con fecha de terminación prevista para el día 26 de junio de 2018.-

6.3.2. El Convenio Modificatorio N° 2 contempla una ampliación de 90 días por mayores cantidades de obra.

6.3.3. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 propone una prórroga de plazo de 159 días por lluvias en el periodo comprendido entre los meses de Enero/2017 – Setiembre/2018. **(Folios 67, 68).**

6.4. **DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.**

6.4.1. Se ha constatado que el presente Convenio Modificatorio N° 2 introduce una ampliación de monto de Gs. 5.236.026.679que representa un 20.16% con respecto al monto contractual, lo que sumado al Convenio Modificatorio N° 1 aprobado, da como porcentaje final 46.06%.
Sin embargo, se cuenta con la Nota CPR/C/2019/1404 de fecha 25 de Setiembre de 2019, en el cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emite la NO OBJECION al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2. (Folio 75).

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Asistencia Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones GABINETE MINISTERIAL
Lic. Víctor H. Melgarejo B. Dirección de Auditoría Interna
Director de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 120/2019. -

6.4.2. Se observa los documentos respaldatorios que hacen al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 se encuentran refrendados por el Señor Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones. (borrador de RM).

7. CONCLUSIONES.

En base a los procedimientos aplicados se concluye lo siguiente:

7.1. En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades adecuándolas a las cantidades reales existentes, en consecuencia, se aumenta el monto y el plazo de ejecución del Lote 4.

7.2. Que el proyecto de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto con variación de las cantidades establecidas y la inclusión de un ítem nuevo (hormigón masa FCk 150), el cual está respaldado con planilla de topografía y laboratorio firmado por el representante legal de la empresa contratista, la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC, el cual esta adjunto al expediente.

7.3. Teniendo en cuenta la inclusión de ítem nuevo al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, se concluye que el Fiscal de Obras del MOPC Ing. Antonio Pangrazio, el Supervisor de Obras Ing. Wencelao Vargas y el representante legal de la Empresa Contratista Ing. Antonio Ignacio Ortellado, asumen la responsabilidad civil y penal emergente de los datos proporcionados e incluidos en el expediente.

7.4. La prórroga de plazo por inclemencias climáticas y días de humedad se justifica mediante planilla de registro de lluvia debidamente firmada por el representante de la empresa contratista y el Supervisor de Obras del MOPC y la misma no se computa como ampliación de plazo por trabajos adicionales.

7.5. Los trabajos propuestos en el Convenio Modificatorio N° 2 superan los parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas en cuanto a monto y plazo, pero se cuenta con la NO OBJECION del ente financiador externo.

8. CONSIDERACIÓN FINAL

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, **la Dirección de Auditoría Interna concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos** al proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016. Llamado MOPC Nº 154/2015. Licitación Pública Nacional Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote 4. ID N° 299.820

La documentación adjunta al presente expediente contiene 940 (Novecientos Cuarenta) hojas foliadas.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para su conocimiento y fines pertinentes.

Gerardo Ramón Pino Fretes
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

A LA COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede.

Lic. Víctor Hugo Melgarejo Britos, Director
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

89
(Ochenta y Nueve)